 <p>MUNICIPALIDAD DE MAIPU</p>	<p>MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ</p>	<p>FO-PAR-17</p>
<p>REGLAMENTO PAR JOVEN</p>		<p>REV: 04</p>

Este programa se realiza anualmente en el departamento desde el año 2007 comprende el marco de ejecución del Presupuesto Participativo de la Municipalidad de Maipú por el cual, por medio de la participación comunitaria vecinos y vecinas pueden decidir, mediante debates y consultas, de qué manera utilizar e invertir una parte de los recursos públicos de la comuna para las obras y acciones que son desarrolladas por el Municipio durante el próximo año.

El PAR Joven es una modalidad del Programa de Participación Activa y Responsable donde los jóvenes del departamento pueden decidir de qué manera utilizar e invertir parte de los recursos municipales con el objetivo de consolidar y ampliar cada vez más los espacios de protagonismo social de los jóvenes.

El PAR Joven se dividirá en 2 (dos) zonas con sus asambleas correspondientes.

Zona Centro y Sur: Ciudad, Coquimbito, Ortega, Gutiérrez, Luzuriaga, Russell, Lunlunta, Cruz de Piedra, Barrancas.

Zona Este: Rodeo del Medio, Fray Luis Beltrán, San Roque.

ARTÍCULO 1: Objetivo

Tiene como objetivo lograr la incorporación de los jóvenes en los asuntos públicos del municipio, mediante su participación tanto en la identificación de las necesidades como en la búsqueda de soluciones, discusión de estas y toma de decisiones sobre dónde y en qué invertir una parte específica del presupuesto municipal.


ARTÍCULO 2: Participantes

El programa está destinado a todos los Jóvenes del departamento de entre 13 y 25 años, que vivan en Maipú o que participen activamente en una institución del departamento ya sea: escolar, club, asociación civil, agrupaciones religiosas, etc. La identidad de los participantes deberá ser acreditada con cualquier opción del siguiente listado:

- D.N.I
- C.I.
- Pasaporte
- Carnet de conducir
- Carnet de Club o asociación civil (en este caso deberá estar acompañado del DNI).
- DNI y Certificado de alumno regular en el caso de jóvenes que estudian en una institución educativa de Maipú pero tienen domicilio en otro departamento.

Los participantes solo podrán participar de una modalidad, ya sea territorial o temática. Es decir por ejemplo si un joven participa del Par Joven, no podrá participar en otra zona, ni tampoco en otras modalidades.

No podrán participar del programa todos aquellos jóvenes que hayan resultado ganador en dos ediciones consecutivas. Tampoco podrán participar del programa

 <p>MUNICIPALIDAD DE MAIPU</p>	<p>MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ</p>	<p>FO-PAR-17</p>
<p>REGLAMENTO PAR JOVEN</p>		<p>REV: 04</p>

aquellos vecinos que se encuentren en relación de dependencia laboral con la Municipalidad de Maipú.

ARTÍCULO 3: Estructura de Funcionamiento

Subdirección de Programa PAR: tiene a cargo de la implementación y supervisión del Programa, y con apoyo y en coordinación con los siguientes equipos:

- a) Equipo de comunicación y difusión: Compuesto por personal municipal a cargo de la Dirección de Planeamiento Estratégico y Dpto de Ceremonial y Protocolo, y la Asesoría de la Juventud. Tiene como función la planificación y ejecución de acciones para la difusión del Programa.
- b) Equipo de logística: Compuesto por Delegados y la Asesoría de la Juventud. Tienen como función la coordinación de recursos para la realización de las asambleas.
- c) Equipo Técnico Responsable: está compuesto por funcionarios, técnicos y profesionales del municipio, responsables de realizar el análisis de factibilidad técnica, legal, social y presupuestaria de los proyectos, y de la definición de requisitos en modalidades temáticas según especificidad.
- d) Equipo Coordinador de Asambleas: está compuesto por Funcionarios, Técnicos, personal municipal y asesoría de la Juventud. Tiene como función: registrar la asistencia de los presentes, presentar a los asistentes de las asambleas la modalidad de trabajo para que los vecinos presenten sus proyectos; ordenar el uso de la palabra, promover el debate entre los asambleístas explicando los alcances y posibilidades del PAR


ARTICULO 4: Presupuesto Municipal a participar

El Ejecutivo municipal destina cada año un monto del presupuesto para ser aplicado a este Programa que se distribuye entre las distintas zonas del Departamento de acuerdo a cada modalidad.

ARTÍCULO 5: Tipos de proyectos a presentar

Los proyectos a presentar pueden estar enmarcados dentro de las siguientes temáticas:

- Salud.
- Discapacidad
- Cultura
- Educación
- Deportes y recreación
- Medio ambiente.

 <p>MUNICIPALIDAD DE MAIPU</p>	<p>MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ</p>	<p>FO-PAR-17</p>
<p>REGLAMENTO PAR JOVEN</p>		<p>REV: 04</p>

Es pertinente aclarar que para que los proyectos sean viables deberán tener alcance local y no solo a un reducido grupo de personas. Es decir, que los beneficiarios no sean los jóvenes de una asociación o escuela en particular, sino, la comunidad en la cual está inserta dicha entidad. Además, no se tendrán en cuenta proyectos destinados a infraestructura.

ARTÍCULO 6: Metodología de las asambleas del PAR

El PAR se divide en las siguientes Etapas:

1-Convocatoria: se realiza la convocatoria a la reunión de lanzamiento y a cada asamblea por medio de los distintos canales de comunicación institucional del municipio (publicidad radial, en redes, gráfica). Se planifican y ejecutan encuentros con los vecinos y referentes de la zona o modalidad, previo a la reunión de lanzamiento para dar a conocer los lineamientos de la edición vigente.

2-Reunión Lanzamiento: en la misma se realiza un acto institucional, con participación de la comunidad para poner en valor el espíritu del programa.

3-Primera asamblea: Se presenta a los participantes la metodología para cada edición y se realiza la rendición sobre el estado de ejecución de los proyectos resultantes ganadores en la edición anterior.


Los participantes dan a conocer las principales necesidades y problemáticas de su distrito o ámbito de actuación, se promueve la generación de ideas que luego son formalizadas en la presentación de proyectos. Se entrega a los participantes copia de reglamento, y formulario para la presentación de proyectos.

Los proyectos son presentados en un formulario modelo único, en original y copia, adjuntando presupuestos, los cuales serán considerados únicamente como valor de referencia y deben ser entregados en la oficina de la Subdirección del Programa PAR,(Ozamis 914) en un plazo de diez (10) días corridos posterior a la primer asamblea.

En esta asamblea cada uno de los participantes será empadronado en los registros correspondientes. Solo de esta forma, dicho participantes podrá emitir su voto en la segunda asamblea.

Para que se pueda presentar un proyecto la entidad o agrupación interesada, deberá contar con un mínimo de 15 (quince) jóvenes que respalden presencialmente el proyecto en dicha asamblea.

4-Asesoramiento: es otorgado por el equipo de la Subdirección del Programa PAR y Asesoría de la Juventud a quien lo requiera, para asistir en la formulación de los proyectos posterior a la primera asamblea.

 <p>MUNICIPALIDAD DE MAIPU</p>	<p>MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ</p>	<p>FO-PAR-17</p>
<p>REGLAMENTO PAR JOVEN</p>		<p>REV: 04</p>

5-Devolución de proyectos: Una vez presentado el formulario guía con el proyecto, la Comisión Evaluadora contará con otros 10 días hábiles para evaluar y definir si son viables a realizar.

Luego de esto los proyectos recibirán sus correspondientes devoluciones para ajustarlos y presentarlos en la segunda asamblea.

Según el criterio de la comisión evaluadora los proyectos serán:

- viables: aquellos proyectos que no superen el monto asignado, que son factibles y de beneficio para la comunidad en su conjunto.
- no viables: aquellos proyectos ejecutables que excedan la competencia municipal.
- no ejecutables: aquellos proyectos que superen el monto asignado o cuya implementación es parte de la planificación estratégica municipal.

6- Segunda asamblea: Se votan los proyectos con factibilidad de voto (viables). Los que resulten ganadores son incluidos en el presupuesto del próximo año.

Solo podrán votar vecinos empadronados en la primera asamblea y según lo establecido en el Artículo 2.

Para que esta asamblea se lleve a cabo, deberá contar con una participación de 50 jóvenes, en caso de no contar con dicha cantidad de participantes no se procederá a la apertura de la misma.

Resulta ganador aquel que cuente con mayoría de votos. Así se hará sucesivamente hasta ocupar el total del presupuesto asignado para cada zona. En el caso de superar el monto del presupuesto, se irá dando lugar a los restantes proyectos de la lista de resultados en el orden que surja de la votación hasta encontrar aquel cuyo monto sumado al primero no supere el presupuesto de la zona. Sin embargo este proyecto debe contar por lo menos con el 10 % del total de los votos emitidos en la asamblea.


ARTÍCULO 8: Metodología de la votación

En la presente edición del PAR “Joven Activo”, se podrá efectuar el sufragio de manera on-line y presencial.

- Votación on-line.

El valor del sufragio on-line será de 1 (uno) voto, y el joven que utilice esta herramienta sólo podrá votar por un proyecto.

Este voto se realizara utilizando la aplicación del PAR, y podrán utilizarse smartphones, tablets, pc, etc. La votación on-line, cerrará un 72 hs antes de la asamblea final, en este periodo de tiempo la comisión evaluadora, podrá solicitar vía telefónica acreditación de identidad de los votantes para que sea válido el voto. Cabe

 <p>MUNICIPALIDAD DE MAIPU</p>	<p>MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ</p>	<p>FO-PAR-17</p>
<p>REGLAMENTO PAR JOVEN</p>		<p>REV: 04</p>

aclarar que en la asamblea final no podrán votar los jóvenes que votaron on-line ya que estarán bloqueados en el padrón de la asamblea final.

– Votación presencial.

Se entrega cédula de votación en el momento del registro de firma, al inicio de la asambleas a todos aquellos jóvenes que cumplan con las condiciones anteriormente mencionadas. En esa cedula el joven podrá votar a dos proyectos dando un valor de 3 (tres) al primer proyecto y 1 (uno) al segundo proyecto.

Una vez llena la cédula, se coloca en una urna a la vista de los participantes y controlada por referentes de los proyectos sometidos a votación.

Posteriormente se llevará a cabo el sistema de conteo de votos que deberá ser coincidente o menor a la cantidad de asistentes a esa asamblea según padrón.

Seguido a esto se realiza el recuento de votos dando el valor a cada voto según el puntaje antes expresado. Se considerará “voto nulo” si el joven deja la cédula vacía, vota por un proyecto que no existe o vota al mismo proyecto dos veces.

El recuento se carga y se controla de forma visible a los presentes utilizando soporte informático y de papel previsto para la asamblea, para garantizar la transparencia del proceso.

En caso de empate y si la suma de los montos de los proyectos empatados supera el monto asignado a la zona, se procederá a desempatar a través de bolillero, resultando ganador el proyecto que obtenga la bolilla con el número mayor.

No pueden resultar ganadores dos o más proyectos de una misma entidad u organización


ARTÍCULO 9: Ejecución de los proyectos

El proyecto ganador puede ejecutarlo:

- a) El Municipio
- b) La Entidad Intermedia.

Si el proyecto ganador se ejecuta por el municipio, el área involucrada debe realizar la planificación pertinente para poder llevar a cabo el proyecto en el año presupuestario correspondiente.

Si el proyecto ganador comprende para su ejecución bienes muebles, la entrega de los mismos será instrumentada a través de una donación, realizada por la Municipalidad de Maipú a la entidad, con el cargo de que sean destinados al fin propuesto.

 <p>MUNICIPALIDAD DE MAIPU</p>	<p>MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ</p>	<p>FO-PAR-17</p>
<p>REGLAMENTO PAR JOVEN</p>		<p>REV: 04</p>

La Municipalidad de Maipú fiscalizará el cumplimiento del cargo y en caso de inobservancia se revocará la donación y los bienes volverán al dominio municipal.

La Municipalidad de Maipú se reserva el derecho de reajustar o reprogramar la partida presupuestaria destinada a la ejecución de los proyectos de este programa, cuando razones de orden presupuestaria y/o financieras así lo amerite.

Si al proyecto ganador lo ejecuta la entidad intermedia se otorga a ésta un subsidio. Para ello debe cumplir las condiciones legales y técnicas correspondientes en el formulario FO-PAR-11. Dicho subsidio se otorgará únicamente en cuotas que serán estipuladas para cada proyecto en particular. Este proyecto lo sigue y verifica el área municipal correspondiente, según el tipo de proyecto y en coordinación con la Subdirección del Programa PAR.

Toda entidad ganadora que no presente la documentación legal y técnica correspondiente en los primeros seis meses del año de ejecución será dada de baja como acreedora del proyecto del Programa PAR.


En el caso en que los proyectos tengan relación directa con una propiedad Inmueble, la Institución deberá acreditar la titularidad del mismo a su nombre y la documentación que acredite esa titularidad, deberá ser debidamente adjuntada al proyecto.

Los proyectos de tipo social que son ejecutados por entidades intermedias se concluyen al finalizar el año calendario diciembre; además serán considerados como viables si se demuestra la sustentabilidad en el tiempo. Las actividades que se desarrollen estarán a cargo de personal calificado ya sean profesionales o idóneos en las materias. Los responsables de proyectos sociales podrán proponer a modo de sugerencia dicho personal pero la designación definitiva será potestad del Programa PAR, quien a través de las áreas competentes controlará y certificará dichas designaciones.

ARTÍCULO 10: Seguimiento y control

La ejecución de los proyectos por administración vecinal o municipal tiene un seguimiento y control por parte de la Subdirección del Programa PAR. En el caso de los proyectos ejecutados por los vecinos deben presentar las rendiciones de los subsidios a Contaduría General del Municipio

Para el caso de los proyectos con ejecución municipal, La Subdirección del PAR recibe el Informe de Estado Avance Proyecto verificando el cumplimiento de la Planificación. Esta Subdirección informa a la conducción la situación de todos los proyectos por medio de Informe de Estado PAR.

 <p>MUNICIPALIDAD DE MAIPU</p>	<p>MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ</p>	<p>FO-PAR-17</p>
<p>REGLAMENTO PAR JOVEN</p>		<p>REV: 04</p>

ARTÍCULO 11: Finalización de los proyectos

En el caso de los proyectos sociales se concluye al finalizar el año calendario (diciembre), entregándose la Encuesta de Satisfacción para evaluar el grado de acuerdo y aspectos a mejorar del Programa.